

PRONUNCIAMIENTO

DGDDH/003/2023

Ciudad de México, a 09 de febrero de 2023

La CNDH defiende el derecho de acceso a la información

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), a través de su programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos, trabaja todos los días del año en la defensa de quienes ejercen la libertad de expresión y garantizan al pueblo el derecho de acceso a la información.

Por ello, llama la atención de este Organismo Autónomo Nacional el comunicado emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en el que señala que la CNDH “debe dar a conocer número de ataques a medios informativos”, cuando la respuesta a la resolución emitida por el Pleno del INAI aún está en tiempo de ser emitida, de acuerdo con los plazos establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que, en este caso, vence el próximo martes 14 de febrero. Aunado al hecho de que la solicitud de información inicial fue modificada por el peticionario en la interposición del recurso de revisión.

Es importante que el INAI recuerde las atribuciones de esta Comisión Nacional que, de acuerdo con el artículo 102, apartado B de nuestra Carta Magna, conoce de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen derechos humanos.

Es decir, la competencia de este Organismo Nacional no es generar *solamente numeralias* sino conocer de las quejas por violaciones a derechos humanos que se integran en el sistema nacional de alerta, el cual puede ser consultado abiertamente en nuestra página institucional. Incluso, ahora mismo estamos ampliando la información que integra este Sistema y los procedimientos internos para que esa información sirva a la autoridad para prevenir situaciones de riesgo y actuar en consecuencia.

No obstante, en un principio de máxima publicidad, se hace de conocimiento que los datos sobre expedientes se encuentran albergados en el Sistema de Gestión, en donde se registran quejas por presuntas violaciones a derechos humanos.

Como se señaló en el *Diagnóstico sobre los alcances y retos del Mecanismo de protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas, y la necesidad de una política de estado para la protección a las personas defensoras y periodistas*¹, hay que ser especialmente meticulosos al informar cifras sobre agresiones ya que “al analizar los informes públicos elaborados por Observatorios y Organizaciones No Gubernamentales, tanto nacionales como internacionales, por ejemplo, se encuentra que se habla de continuo de ‘limitaciones’ a la libertad de expresión en México pero que no han desarrollado criterios para medir ésta, ni mapas de agresiones que permitan identificar sus causas, y tampoco esquemas de recomendaciones que ayuden no sólo a explicar la violencia en perjuicio de personas que ejercen la libertad de expresión, sino a entenderla y por ende, a prevenirla. Simplemente se suman números de manera sesgada, incluso a veces para aparentar escenarios muy convenientes a la narrativa de ciertas facciones o grupos políticos.”

Finalmente, la CNDH refrenda su compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas.

¡Defendemos al pueblo!

¹ Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/documento/diagnostico-sobre-los-alcances-y-retos-del-mecanismo-de-poteccion-para-personas>